

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-297-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y CAMILO GÓMEZ NOVOA - C.C. 1.001.174.478-0

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	PS -297- 2025
CONTRATISTA	CAMILO GÓMEZ NOVOA
IDENTIFICACION	NIT. No. 1.001.174.458-0 Expedida en Bogotá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.
SUPERVISOR	DIRECCION DE PLANEACION
VALOR	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$4.326. 000.00) M/cte
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025001675 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE 01 DE 2025
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 30 DE 2025

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del **N.I.T. 890.680.026-7**, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Municipal 008 del 13 de diciembre de 2023 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y; de otra, **CAMILO GÓMEZ NOVOA**, identificado con la C.C. **1.001.174.458**, portador del N.I.T. **1.001.174.458-0**, domiciliado en la Carrera 80 No. 7D -05 Casa 37 Bogotá D.C. usuario del número celular 3138550071, correo electrónico camilogomeznovoa@gmail.com, y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ** por medio del cual se **MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes el día veintiséis (26) del mes de noviembre de 2025, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios PS-297- 2025, cuyo objeto de suscripción consiste en la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**”, 2) Que por error involuntario en la digitación, se consignó en el clausula primera del contrato en cita que, el objeto del contrato consistía en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**”, objeto que corresponde al contrato PS 295-2025 a nombre de la contratista **DERLY JOHANA GÓMEZ ORTEGA**; de acuerdo al documento de ESTUDIOS PREVIOS allegado por la Dirección de Planeación para la elaboración del contrato; circunstancia por la cual; se hace necesario **MODIFICAR** la cláusula

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-297-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y CAMILO GÓMEZ NOVOA - C.C. 1.001.174.478-0

primera del contrato que corresponde al OBJETO, 3) Que el contrato se encuentra vigente y las partes manifiestan su interés en continuar vinculadas a través del mismo. 4) Que el contratista manifiesta estar de acuerdo con la **MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO: OBJETO**, motivación que orienta la presente MODIFICACIÓN al contrato inicial. 5) Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido MODIFICAR el contrato ya citado, la modificación se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula primera del contrato de prestación de servicios profesionales No. **PS 297-2025** suscrito entre el **MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7** y **CAMILO GÓMEZ NOVOA**, identificado con la C.C.1.001.174.458, portador del N.I.T. **1.001.174.458-0**, el cual quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** En virtud del presente contrato el contratista se obliga a prestar a la entidad, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, la prestación de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AJUSTE DE LA CARTOGRAFIA EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**” de acuerdo con los documentos de estudio previos y análisis del sector que hacen parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Continúan vigentes todos los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios PS 297-2025, no modificadas por este documento.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del **OTROSI MODIFICATORIO** al contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma **SECOP II**.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)

CAMILO GÓMEZ NOVOA
NIT. No.1.001.174.458-0 expedida en Bogotá D.C.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo Despacho.	
Aprobó	Katia Marcela Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			